



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 JUN. 2010

VISTO: la invitación recibida del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano de Quito - Ecuador, para participar de la Tercera Reunión del Programa de Calidad y Productividad del Hábitat - MINURVI, que tendrá lugar entre el 30 de junio y el 2 de julio de 2010, en la ciudad de Quito - Ecuador;

RESULTANDO: I) que la señora Ministra ha designando para participar al Arq. Américo Rocco, Director Nacional de Vivienda, Unidad Ejecutora del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que el tema central de la Reunión versará sobre el mejoramiento de la calidad del hábitat y la modernización productiva del sector de la construcción en los países de América Latina y el Caribe, favoreciendo con ello la existencia de mercados para la transferencia de tecnologías y habilidades, sugiriendo la profundización del diálogo para incorporarse a la cooperación entre los países presentes en el evento;

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República estima de interés la participación del Arq. Américo Rocco por ser temas de gran interés para nuestros pueblos y de evidente importancia y significado en los avances de nuestra región hacia el cumplimiento de las metas del milenio;

2010/4000/03822

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 12 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 2º y 4º del Decreto N° 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Quito - Ecuador al Arq. Américo Rocco, Director Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, entre los días 29 de junio y 3 de julio próximos para participar de la Tercera Reunión del Programa de Calidad y Productividad del Hábitat - MINURVI.-

2º.- El viático correspondiente a 4 días más uno abatido al 60% en la ciudad de Quito - Ecuador por un monto de U\$S 198 diarios, que asciende a un total de U\$S 871.20 (dólares americanos ochocientos setenta y uno con 20/100.), se liquidará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo



MVOTMA

dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El costo correspondiente al pasaje Montevideo-Quito-Montevideo, por un monto de U\$S 800 (Dólares americanos ochocientos) se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte Oficial correspondiente.-

6º - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República

